

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
Código	OCE-BCP-FM-184		Versión	1	

FORMULARIO 1 - DETALLADO

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA EL SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA CIENGA DE BETANCÍ MUNICIPIO DE MONTERÍA.

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	(4) MESES
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
(1)		JORNAL MENSUAL	REGIONAL	TOTAL (mes)	PARCIAL (\$)
		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

1	Director de Interventoria	\$ 7.809.036,30		1,60	\$12.494.458,00
1	Residente de Interventoria	\$ 4.709.934,45		4,00	\$18.839.738,00
1	Profesional Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 4.709.934,45		4,00	\$18.839.738,00
1	Abogado	\$ 4.709.934,45		1,40	\$6.593.908,00
1	Contador	\$ 4.709.934,45		1,40	\$6.593.908,00

PERSONAL TÉCNICO

--	--	--	--	--	--

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1	Secretaria	\$ 2.643.866,55		3,00	\$ 7.931.600,00
---	------------	-----------------	--	------	-----------------

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

--	--	--	--	--	--

OTROS COSTOS DE PERSONAL

--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)

\$ 71.293.350,00

FACTOR MULTIPLICADOR (7)

2,18

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)

\$155.419.503,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
(8)			(\$)		PARCIAL (\$)
			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS

VIÁTICOS

--	--	--	--	--	--

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	\$9.000.000,00	1,7	\$15.300.000,00
---	---	-----	----------------	-----	-----------------

OTROS COSTOS

--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)

\$ 15.300.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)

\$ 155.419.503,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)

\$ 15.300.000,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)

\$ 170.719.503,00

PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)

\$ -

(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)

\$ 170.719.503,00

(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)

\$ 14.845.176,00

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CORDOBA 2%

\$ 3.711.294,00

ESTAMPILLA PROCULTURA 1%

\$ 1.855.647,00

ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%

\$ 3.711.294,00

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2%

\$ 3.711.294,00

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 1%

\$ 1.855.647,00

SUBTOTAL 1: (E + F)= G

\$ 185.564.679,00

(3) IVA = 19% * (E) = (H)

\$ 35.257.289,00

SUBTOTAL 2: (G + H)

\$ 220.821.968,00

COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)

\$ 220.821.968,00

NOTAS:

1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial

2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificable

4. En el factor multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. So pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos

6. La propuesta del oferente seleccionado deberá adaptarse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas

7. La base gravable de las estampillas municipales y la tasa pro deporte y recreación, tenidas en cuenta en este presupuesto: se calcula conforme lo establecido en el acuerdo No. 034 de 2024 (si incluir el valor del IVA)

FIRMAS:

Elaboró:

Carlos Aguas

Contratista SPM

VoBo:

Jhon Nel Rodriguez

Secretaria De Planeacion Municipal